



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

Los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACÁDEMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz (ORCID: 0000-0002-1044-3951)

ASESOR:

Dr. Panduro Salas Aladino (ORCID:0000-0003-2467-2939)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

TARAPOTO – PERÚ

2019

Dedicatoria

A mi esposa, hijos que me apoyaron intensamente y me dieron ánimos de iniciar esta maestría y a mi señora madre que día a día está pendiente de mis logros sin ellos hubiera sido imposible cumplir con este proyecto.

Ángel

Agradecimiento

A mis amigos, familiares que día a día siguieron sigilosamente mi propósito dándome ánimos aliento para continuar con el camino propuesto también a los docentes de la institución quienes en las aulas lo dieron todo por sus conocimientos para superarme y a la institución que nos dio la oportunidad de permanecer en sus aulas.

Ángel

Índice

	Pág.
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. METODOLOGÍA.....	24
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	24
2.2. Variables – Operacionalización.....	24
2.3. Población y muestra.....	25
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	25
2.5. Métodos de análisis de datos.....	26
2.6. Aspectos éticos.....	27
IV. DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES.....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS.....	41
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	42
Anexo N° 02: Guía de análisis documental sobre delitos de usurpación.....	44
Anexo N° 03: Guía de análisis documental sobre cumplimiento de plazos de investigación preliminar.....	45

Índice de tablas

Tabla 1. Resultados de variable delitos de usurpación	28
Tabla 2. Resultados de variable investigación preliminar	29
Tabla 3. Resultados de la tabla cruzada delitos de usurpación Investigación preliminar	30
Tabla 4. Pruebas estadística de Chi-cuadrado.....	31
Tabla 5. Resultado de las Medidas simétricas	31

Índice de figuras

Figura 1. Resultados de la variable delitos de usurpación.....	28
Figura 2. Resultados de la variable investigación preliminar	29

RESUMEN

La presente investigación fue titulada: Los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi la misma que tuvo como objetivo primado Determinar la relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi. Su metodología de su investigación se desarrolló bajo el tipo cuantitativo, nivel correlacional, con diseño no experimental de corte transversal. Asimismo, contó con una población conformada por 110 expedientes (Delitos de usurpación) presentados en el Pongo de Cainarachi. Para recolectar la data se utilizó el análisis documental y las guías de análisis documental, mismo que permitieron obtener el siguiente resultado que se realizó a través de la prueba estadística Chi – Cuadrado, rechazando de esta manera la hipótesis de estudio (H0) y aceptando la hipótesis general de investigación (Hi); pues esto se debió a que el valor Significancia bilateral obtenido fue 0,000; siendo esto menor al margen de error 0,05. Luego se concluyó que el estudio de forma asertiva que: “Existe una relación significativa entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, 2018.

Palabras clave:

Delitos, usurpación, plazos en la investigación, preliminar, expedientes.

ABSTRACT

The present investigation was entitled: The crimes of usurpation and compliance with deadlines in the preliminary investigation, in the Pongo del Cainarachi. Same as the primate objective Determine the relationship between the crimes of usurpation and the deadline in the preliminary investigation, in the Pongo de Cainarachi. His research methodology was developed under the quantitative type, correlational level, with non-experimental cross-sectional design. Also, it counted on a population conformed by 110 files (Crimes of usurpation) presented in the Pongo de Cainarachi. To collect the data, he used the documentary analysis and the documentary analysis guides, which allowed us to obtain the following result that was made through the Chi - Square statistical test, thus rejecting the study hypothesis (H0) and accepting the general research hypothesis (Hi); because this was due to the value Bilateral significance obtained was 0.000; this being less than the margin of error 0.05. To conclude then that the study assertively that: "There is a significant relationship between the crimes of usurpation and compliance with deadlines in the preliminary investigation, in the Pongo de Cainarachi, 2018.

Keywords:

Crimes, usurpation, deadlines in the investigation, preliminary, files.

I. INTRODUCCIÓN

Con respecto a la Realidad problemática. Según la sentencia de la Corte Suprema, los jueces deben tener en cuenta que, si una persona comete un ataque por motivos como violencia, amenazas, engaño, abuso de confianza o comportamiento reservado, robara a otra persona en su totalidad o en parte, desfalcando a otras. Posesión o posesión de bienes o ejercicio de derechos de propiedad; la privación se produce por la usurpación de bienes, permanencia en el inmueble o expulsión del residente. En este caso, se cree que el propósito de la tipificación del delito es proteger la posesión de la propiedad. La propiedad se entiende como un estado de hecho, incluido el mantenimiento de facto de la propiedad de todo o parte de la propiedad en disputa. Es decir, la capacidad de ejercitarse y disfrutar de las cosas buenas (El Peruano, 2017).

La lucha contra el delito de malversación de fondos en el Perú se prueba a partir de claros ejemplos; por ejemplo, la organización criminal "Los ilegales de Amazonas" desmantelada en la Amazonía por la Policía Nacional y el Ministerio de Asuntos Públicos, especializada en delitos relacionados con usurpación grave y alteración de documentos. El alcalde y otros funcionarios públicos fueron parte del crimen, así lo informó el Ministerio del Interior. Por su parte, el ministro del Interior, Mauro Medina, anunció que, durante la intervención en 49 operativos de gran envergadura de este año, la Policía Nacional y el Ministerio de Asuntos Públicos han realizado este operativo en lo que va de año y se han realizado detenciones en lo que va de año 12 sospechosos. Los integrantes de la organización criminal, entre ellos Douglas Rojas Seguíer (Douglas Rojas Seguíer), quien está acusado de ser el líder, tiene 37 años, también conocido como "Sesera", es el abogado y árbitro del laudo (Andina, 2018).

Otro claro ejemplo es lo ocurrido en 2014, en el que la Corte Suprema confirmó la absolución de la campesina cajamarquina Máxima Acuña y declaró el recurso de apelación interpuesto por la minería de Yanacocha fue infundado. Además, indicaron que la sentencia sobre este caso tiene carácter de definitiva en la vía ordinaria nacional. Acuña fue denunciada por el delito de usurpación agravada en el 2011 por la empresa Yanacocha. Durante el proceso argumentó que junto a su familia compró un terreno en la zona de Tragadero Grande en 1994, cerca del proyecto minero Conga. Luego que se dictara una sentencia histórica en la que Acuña le gana el juicio a la minera internacional, estos presentaron el recurso de casación y solicitaron que la campesina no sea absuelta del delito de usurpación. Durante estos años,

Máxima Acuña acusó a Yanacocha de desarrollar campañas de desprestigio en su contra (América Noticias, 2017).

Ante tales delitos y otros delitos, el Tribunal Constitucional (TC) ha determinado que el cálculo de un plazo prudencial para el proceso penal comienza al inicio de la investigación inicial del delito, en lugar de dictar una orden de investigación o detención del imputado. De igual forma, si el juez constitucional verifica la demora indebida, no debe ordenar el cese del proceso penal, sino únicamente pedir al juez penal que haga un anuncio final en el menor tiempo posible. TC utilizó estos parámetros para resolver el procedimiento de hábeas corpus iniciado por el señor Aristóteles Arce Paucar contra el juez de la Audiencia Nacional del Callao responsable del proceso penal, presuntamente culpable de grave malversación (Exp 00295-2012-PHC / TC) (La Ley, 2015). El Plazo razonable no posee una definición propiamente dicha; sin embargo, se puede decir que “No hay demoras innecesarias en el proceso. Dentro del tiempo normal, los intereses en disputa pueden satisfacerse rápidamente. Este es un proceso que puede llevarse a cabo en circunstancias normales”. En el presente estudio se ha identificado que muchos de los imputados y procesados por delitos de usurpación, presentan plazos cuya investigación preliminar varía, y no necesariamente se desarrolla dentro del plazo razonable dispuesto por ley.

Con respecto a los Trabajos previos. A nivel internacional. Espín, S. En su trabajo de investigación titulado: Efectos del incumplimiento de los términos y plazos en los procesos civiles por parte de los funcionarios judiciales en la legislación ecuatoriana (Tesis de pregrado para obtener el título de abogada). Universidad Central del Ecuador, Quito, 2014. Este trabajo tiene como finalidad esencial el sugerir mecanismos suficientes, encaminadas a subsanar el problema de incumplimiento de los plazos y los términos establecidos por la ley, para evitar que los derechos constitucionales no se vean conculcado ante la negligencia de los funcionarios judiciales en los procesos civiles. Es una investigación documental de observación directa, como instrumentos para la recopilación de datos se ha utilizado la encuesta por medio de un cuestionario y como técnicas se han utilizado la entrevista. De forma tal que se ha podido llegar a las siguientes conclusiones: El poder judicial, en especial los jueces, tiene la función de brindar rápidamente la paz jurídica en caso de controversias en los derechos y la justicia previstos en la Constitución; si los jueces carecen de medios, independencia o incapacidad por un diseño inadecuado de la ley procesal, Realice esta función, entonces es poco probable que la sociedad logre una convivencia pacífica; con todo,

se puede decir en términos generales que los ciudadanos que viven en el Ecuador esperan que el nuevo consejo de instituciones judiciales resuelva los conflictos que surgen de la convivencia social, y los individuos se pueden resolver por ello. El asentamiento del poder judicial del estado, porque con la nueva "Constitución de la República" ha cambiado la función de la ley, ha aumentado el poder de los jueces. SANTOS, F. En su trabajo de investigación titulado: Análisis jurídico-comparativo de la posibilidad de prórroga del plazo de investigación en el proceso penal (Tesis de grado para el título de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2014. El propósito de esta investigación es determinar si es factible extender el tiempo de investigación del proceso penal en Guatemala a partir del análisis comparativo y las opiniones de jueces, agentes y fiscales para demostrar su efectividad. La disposición de extender el período de investigación en los procesos penales de Guatemala se hace a menudo y establece la función de extender el período de investigación en los procesos penales de Guatemala. Se realiza un análisis jurídico comparativo de la prórroga del período de investigación en el proceso penal de Guatemala, tomando en cuenta las leyes procesales penales aplicables a diferentes países latinoamericanos de Argentina, Perú y Colombia sobre la base de América Latina como base de la investigación, y las leyes de Guatemala. Leyes muy similares. De esta forma, se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha determinado el proceso penal de Guatemala y el plazo de las investigaciones para agilizar la etapa de preparación, dando así un tratamiento legal permanente y justo a todos los procesos penales en el país. Tiempo extraordinario. Para agilizar esta etapa, el período de investigación estipulado en el primer comunicado de la audiencia del proceso penal se debe a que las condiciones se pueden determinar mediante negociación mutua, pero se pueden extender si se verifican debidamente. Guatemala ha pasado una compleja ley penal de alto nivel o nivel de criminalidad, desde que la ley ha dejado de avanzar y legislar y considerar nuevas formas o figuras legales que ayuden al propósito del procedimiento, ha superado la relativamente antigua Ley de Procedimiento Penal. Se trata de una extensión del período de investigación, incluso si se sabe que el departamento judicial ha avanzado en tecnología, pruebas de ADN, interceptación telefónica, etc.

Hernandez, M. En su trabajo de investigación titulado: Derecho sobre tierras y recursos naturales y al desarrollo (Tesis de grado para la obtención del título de licenciada en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2014. En el presente trabajo se han analizado los siguientes temas principales: suelo público sin derechos de propiedad;

el fenómeno de la ocupación del suelo; derechos de propiedad en áreas protegidas; explotación excesiva y explotación ilegal. Es posible concluir que: La falta de propiedad de la tierra pública; el fenómeno de la ocupación de la tierra; los derechos de propiedad de las áreas protegidas, el sobre desarrollo y la explotación ilegal han sido un problema de largo plazo en el desarrollo histórico de los pueblos indígenas en Guatemala y otras partes de los Estados Unidos. Algunas personas han utilizado procedimientos como la propiedad adicional para cometer fraude legal. Mediante este procedimiento, las comunidades han sido expulsadas de sus tierras con el argumento de que: "el propietario legal ha llegado", el principio de aplicación: "registrarse primero, primero la ley" hasta ahora Situación que afecta a las comunidades indígenas.

PAIZ, L. En su trabajo de investigación titulado: *Garantías para la adquisición de bienes inmuebles* (Tesis de pregrado para el título de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2017. Este trabajo tiene como propósito general el poder determinar cuáles son las garantías para la adquisición de bienes inmuebles. Este trabajo tiene un diseño descriptivo no experimental. A las conclusiones que esta investigación ha llegado: Las arras, la cláusula de indemnización y el derecho de retención del comprador son garantías en la adquisición de bienes inmuebles, ya que funcionan como medios de protección de la obligación de entregar el inmueble al momento de ejercer presión y traer como consecuencia una sanción tanto pecuniaria como material en el caso de la inexecución de lo convenido. La seguridad jurídica que otorga el Registro de la Propiedad a través de su fe pública registral configura una garantía para la adquisición de bienes inmuebles, en virtud de que una vez el derecho de propiedad sea inscrito ninguna persona podrá afectar, perturbar o violar el mismo, pues se tiene por cierto lo establecido en el Registro y tendrá tutela judicial en el supuesto que sea transgredido dicho derecho.

A nivel nacional. Castillo, M. y Loja, M. (2014). En su trabajo de investigación titulado: La violencia ejercida contra el bien como medio comisivo para la configuración del delito de usurpación en la modalidad de despojo, vulnera el principio de última ratio del derecho penal. El objetivo principal de este trabajo es analizar las diferentes doctrinas y posiciones legales nacionales e internacionales sobre el uso de la malversación en forma de malversación antes y después de la reciente reforma. Esta investigación tiene un nivel exploratorio, descriptivo – analítico. La muestra consta de dieciocho (18) procedimientos judiciales y sentencias de calidad judicial emitidas por el Juzgado de lo Penal del Distrito

Judicial de Loreto entre 2001 y 2012. Entre las técnicas para la recopilación de dato se han utilizado, las entrevistas, las encuestas, estadísticas, análisis de datos bibliográficos y de casos, con respecto a los instrumentos se han utilizado: guías de preguntas, cuestionarios, cuadros estadísticos, libros, páginas virtuales y casos. Este trabajo ha llegado a la conclusión: Los bienes jurídicos amparados en el delito de malversación se materializan mediante el uso y goce pacífico de los bienes, en el ejercicio de los derechos de posesión, posesión o bienes inmuebles, la ley contenida en el artículo 202 es tal propiedad. Código Criminal. Por tanto, esto equivale a afirmar que quién posee quién no será protegido, es decir, quién tiene derecho a poseer, poseer o puede ejercer los derechos de propiedad previamente constituidos, pero que efectivamente ejerce las siguientes facultades: destacarse de ellos, y luego seguir el texto legal previsto La forma de privarse de ellos.

Espinoza, J. En su trabajo de investigación titulado: El delito de Usurpación clandestina de inmuebles en el Perú (Tesis para optar por el título de abogado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú, 2014. El objetivo principal de este trabajo es poder determinar qué principios rectores del derecho penal son violados al incluir el supuesto de apropiación secreta de bienes inmuebles en el código penal peruano. Este trabajo tiene un diseño inductivo – deductivo. en cuanto a las técnicas de recopilación de datos se tiene a la observación, el acopio documental, las entrevistas. Este trabajo tiene como conclusión que: Antes de que la Ley N ° 30076 modificara la Ley Penal, la protección penal de los bienes inmuebles a través del delito de malversación (artículo 202) tenía dos carencias (la impresión de derechos legales, la laguna legislativa sobre la ocupación), la falta de propiedad y la violencia contra las violaciones. Interpretaciones extensas de actos de privación y descripciones típicas de las formas de privación basadas en elementos normativos complejos del orden civil), lo que requiere una nueva fórmula típica para superar los defectos (Usurpación clandestina).

Rodas, Y. En su trabajo de investigación titulado: El derecho de propiedad como bien jurídico protegido en el delito de usurpación clandestina (Tesis de pregrado para optar por el título de abogado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú, 2015. El propósito fundamental de este trabajo es determinar sus razones, para que la declaración normativa contenida en el artículo 202, inciso 4, del Código Penal peruano brinde protección legal penal a los derechos de propiedad. Población universal: leyes, jurisprudencia y documentos legales relacionados con el delito de malversación de fondos. Este trabajo tiene un diseño

descriptivo simple. En este trabajo se ha tenido como instrumentos de recopilación de datos las técnicas documentales y bibliográficas. Este trabajo llegó a las siguientes conclusiones: Ahora se ha determinado que el espíritu del artículo 202, inciso 4 de la Ley Penal incluye el contenido normativo de “personas con derecho a objetar” y el contenido de la motivación del Proyecto de Ley No. 1897/2012 en su declaración. -PE y N°1911-2012-CR [en los que se manifiesta la intención de sancionar la intrusión y / u ocupación pacífica de bienes inmuebles] es la razón para determinar que el propósito de prohibir la usurpación secreta de bienes inmuebles es proteger los derechos de propiedad. La descripción típica es "una persona que tiene derecho a oponerse", Todos los objetos estipulados en el artículo 202, párrafo 4 del Código Penal suelen ser aquellos que tienen derechos de posesión (propietarios, inquilinos, acreedores, anticresistas u otros gravosos o Contrato libre) o poseedor de bienes inmuebles), es decir, todos los sujetos de ocupaciones ilegales que tienen derecho a "objetar"

Pérez, N. En su trabajo de investigación titulado: Los plazos en la Investigación preliminar en los delitos de robo en la primera fiscalía penal corporativa de huanuco-2015 (Tesis de pregrado para obtener el título de abogado). Universidad de Huánuco, Perú, 2016. Este trabajo tiene como finalidad principal que la Fiscalía Penal de la primera empresa en la influencia de Huánuco analiza el plazo para la averiguación previa por robo. Esta investigación tiene el diseño descriptivo simple. En cuanto a las técnicas de recolección de datos, se utilizaron encuestas en dos variables. Como resultados resaltantes tenemos: Se puede observar que, en relación con la averiguación previa realizada por la Fiscalía, el 88,1% de los robos en Huánuco no se realizaron dentro de los 60 días previstos en la nueva Ley Procesal Penal. A las conclusiones que se ha llegado son: Se puede interpretar del cuadro estadístico siempre que se deba cumplir efectivamente el plazo para la investigación. Los delitos comunes alcanzan los 300 días que establece la norma. Creemos que esto es demasiado, porque, de hecho, ciertos delitos pueden ser en un período de tiempo relativamente corto. Dentro de los 300 días posteriores al final, como delitos forzados, robo, sabotaje, usurpación, etc. El tiempo de investigación excesivo combinado con la etapa intermedia y el tiempo de prueba dará lugar a un tiempo extremadamente excesivo. Lo que efectivamente distorsionará la justicia oportuna que la gente espera. La Ley de Procedimiento Penal y la jurisprudencia permiten al investigador (fiscal) investigar delitos comunes en un plazo de 300 días, lo cual es redundante para nosotros, porque es la primera vez que pretendemos investigar ciertos delitos en un plazo de 90 días (Nos referimos al

procedimiento sumario abolido) para que luego de tomar en cuenta las disposiciones de la Nueva Ley Procesal Penal, las investigaciones se puedan realizar dentro de este plazo. El principio estipula que las averiguaciones preliminares deben realizarse dentro de los 20 días, y luego solo se llevó a cabo en 2008 y la jurisprudencia se amplió a 120 días. Por lo tanto, creemos que la investigación se puede realizar en un tiempo menor que el que establece nuestra normativa. De igual forma, mediante el análisis de la información recabada, se constata que el 85,6% de la población encuestada cree que en el marco de la aplicación de la "Nueva Código Procesal Penal", la justicia obtenida es inválida, demorada y dilatada, es decir, su concepto judicial y En comparación con el sistema procesal penal anterior, no ha cambiado.

Teorías relacionadas al tema. Teoría de la argumentación jurídica. Dicha teoría se refiere a los estudios previamente realizados de carácter filosófico y jurídico, los cuales exponen distintas referencias de apreciación y pensamiento con respecto al contenido relacionado a las premisas argumentativas; estos, observados a partir de simple percepción de los implicados del derecho. Encontramos relacionado a ello, la teoría con respecto a la argumentación jurídica enfatiza en conceptos aportados de imprescindible importancia referido a la comprensión del derecho como tal, en donde, los más resaltantes fueron el enfocar la naturaleza esencialmente de carácter práctico y, es por ello que, se vincula con el conocimiento teórico de esta; de esta manera, ocupa un lugar secundario con relación a esta misma. Además, se resaltan las inadecuaciones relacionadas a la lógica general que sirve para explicar los procesos en base a razonamiento jurídico, en donde, su finalidad primordial es la de no formular de una manera lógica – estricta, sino que debe realizarse de una manera más racional y entendible que pueda justificar una solución justa (Huerta, 2017). **Teoría de la prueba** se entiende por una prueba como un medio para lograrla como tal, es decir, se basa en todo lo relacionado a aclarar los hechos más resaltantes con respecto a lo investigado; o sea, son los argumentos que permiten el verificar y formular los enunciados más asertivos que puedan servir para realizar una reconstrucción de los hechos. Así mismo, también se representa como una función de carácter cognoscitivo con respecto a los hechos que son pretendidos a esclarecer. Adicionalmente, también funge como un resultado de carácter probatorio; es decir, resultado como producto obtenido basado en los medios de investigación empleados; en otras palabras, es el conocimiento resultante del hecho o enunciado de carácter fáctico que fue validado en base a lo que lo describe. Por último, también se entiende como un procedimiento con la capacidad de probar los conectores en

sentido a los conceptos mencionados anteriormente; referidos a los medios de aserción y de prueba (Hunter, 2017).

Teoría tridimensional de derecho. La teoría tridimensional va más allá de la mera constatación de que la experiencia jurídica implica cierta correlación entre hechos, normas y valores, pues pretende deducir conclusiones de mayor alcance. La indagación acerca de la naturaleza de cada uno de esos elementos y la comprensión dialéctica de su relación son claves. Los valores son el elemento más complejo de esta trinidad. Se diferencia de otros entes ideales porque son realizables, inagotables, trascendentales y polares; puesto que se comprenden en relación a sus contrarios y son definidos como intencionalidades históricamente objetivadas en el proceso de la cultura que estos implican, siempre en relación al sentido vectorial de una acción posible. Los hechos son actos en un sentido estricto; es decir, son independientes de la iniciativa humana y que adquieren cierto significado (Agudo & Vazquez, 2014). **Delitos de usurpación. Definición.** De acuerdo con el artículo 202 de la Ley N° 30076, las siguientes circunstancias serán sancionadas pena privativa de libertad menor de 2 años, pero no mayor de 5 años: **1.** Quienes ocupan la totalidad o parte de su propiedad destruyen o cambian sus fronteras. **2.** Cualquiera que utilice la violencia, las amenazas, el engaño o la desconfianza para privar a otra persona del derecho a poseer o poseer bienes o ejercer los derechos de propiedad total o parcialmente. **3.** Quienes ingresen ilegalmente a la propiedad a través de la ocultación en ausencia del propietario o mediante medidas preventivas para asegurar que no tienen derecho a oponerse (Congreso de la República, 2013, pág. 6). De lo inferido del Artículo N° 202 y 204 de la Ley N° 30076, se establece que los delitos de usurpación, constituyen la apropiación de un bien ajeno por medio de mentiras, agresión o actos que involucren violencia o amenaza.

Formas agravadas de usurpación. La configuración del delito de usurpación agravada según el artículo N° 204 de la Ley N° 30076, la pena privativa de libertad será no menor a 4 ni mayor a 8 años e inhabilitación, de acuerdo a la usurpación que se estaría realizando: **1.** Utilizando pistolas, explosivos o cualquier otra herramienta o sustancia peligrosa. **2.** Ejecutándose en grupo con dos o más personas. **3.** A través de inmuebles reservado con fin para ser habitadas. **4.** Sobre la propiedad del estado o campesinos o aborígenes, o sobre los servicios públicos que constituyan el patrimonio cultural declarado por organismos públicos. **5.** Afectar el libre flujo de las rutas de comunicación. **6.** Colocar hitos, cercas perimetrales,

cercas vivas, paneles o anuncios, subdividir líneas divisorias, instalar cojines, plástico u otros materiales. **7. Abuso de poder o cargo.** Cualquiera que organice, financie, promueva, incentive, dirija, instigue o promueva la manipulación de la propiedad pública o privada será sancionado de la misma forma (Congreso de la República, 2013, p. 6). **Sujetos. Sujeto activo.** Según la fórmula utilizada por el legislador, puede ser cualquiera que se amolde al comportamiento, y no requiere la función especial del sujeto activo. Sin embargo, desde la perspectiva de la estructura del delito, se percibe que: **a.** Cualquiera destruya o cambie el límite para poseer todo o parte de la propiedad. En el primer párrafo, solo los vecinos pueden convertirse en el sujeto de la actividad, porque la acción implica agregar propiedad, y solo los vecinos cuya propiedad ha sido saqueada pueden hacerlo. **B.** Quien prive total o parcialmente a otros de la posesión o posesión o ejercicio de los derechos de propiedad mediante actos de violencia, amenazas, engaños o desconfianza. En esta segunda subsección, cualquier persona, incluidos los propietarios de bienes raíces, es un sujeto activo si no es el propietario directo. **C.** cualquiera que interfiera con la propiedad de la propiedad mediante violencia o amenazas. En esta tercera subsección, cualquier persona, incluidos los propietarios de bienes raíces, es una entidad activa si no la posee de inmediato (Chimbote, 2010, p. 3). **Sujeto pasivo.** En cuanto al patrimonio jurídico personal, puede ser cualquier persona que ejerza, posea o ejerza derechos de propiedad (Chimbote, 2010, p. 3).

Evaluación de la usurpación. Se llevará por medio de la evaluación de las formas de usurpación tipificadas según los artículos 202 y 204 (Congreso de la República, 2013), siendo estas: - **Usurpación simple.** El que se apropia de parte o todo un bien mueble, por medio de amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma tipificada en el Artículo N° 202 de la Ley N° 30076. - **Usurpación agravada.** Aquella que se comete con cualquier arma peligrosa, entre varias personas, o bajo lo instituido en el Artículo N° 204 de la Ley N° 30076. **Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar. Definición.** Según lo indica Sánchez (2010) La investigación preliminar incluye los pasos iniciales de cualquier investigación penal: la primera declaración, la acción de investigación y el aseguramiento del primer lote de pruebas; esto será crucial para el procesamiento posterior o la decisión de la fiscalía de sobreseer el caso. (página 2). Jinesta (2009) La investigación preliminar se define como una tarea opcional de la administración pública para verificar la situación de un caso particular para determinar la posibilidad o razonabilidad de un incumplimiento o infracción, a fin de identificar a la persona presuntamente responsable o cobrada. Capaz de

emitir elementos de juicio claros, precisos y detallados (página 2). La investigación preliminar, es la primera etapa de la investigación preparatoria, en la que se efectúa el análisis necesario para determinar si la investigación deberá de pasar a la etapa preparatoria. Esto lo hace directamente el fiscal, o bajo la intervención de la policía, por un período de 20 días. Significa tomar acciones urgentes o no demoradas para verificar si se han producido hechos conocidos y delictivos, y asegurar el fondo de sus actos, identificar a las personas involucradas y brindarles un seguro adecuado (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, 2018, pág. 1).

De acuerdo con el trámite preliminar, la fiscalía calificó la denuncia como calificada. Si cree contencioso o la causa de exterminio está prevista en la ley, el representante del Ministerio de Asuntos Públicos deberá ordenar el proceso. Si el acto constituye un delito y no se prevé un proceso penal, pero es necesario identificar al autor o participante, el fiscal puede ordenar la intervención policial a tal efecto. Asimismo, si el denunciante no cumple con las condiciones procesales que dependen de él, puede ordenar la suspensión temporal de la investigación. Finalmente, cuando existen indicios de delito en una denuncia o trámite previo denunciado por la policía, no existe previsión, se ha identificado al imputado y se cumplen los requisitos procesales, debiendo el fiscal ordenar su formalización. Continuación de la investigación (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2018, pág. 1).

Finalidades de diligencias preliminares. De acuerdo con el artículo 330 de la Ley de Procedimiento Penal: El fiscal puede solicitar a la policía que intervenga o lleve a cabo personalmente los procedimientos de investigación preliminar bajo sus instrucciones para determinar si debe realizar formalmente una investigación preparatoria. El propósito directo del procedimiento preliminar es ejecutar acciones urgentes o no demoradas, determinar si se han producido hechos y hechos delictivos conocidos y asegurar el fondo de su ejecución, personalizar a las personas involucradas en la ejecución, incluidos los agraviados, y asegurar Dentro del alcance, asegúrelos adecuadamente. Una vez que el fiscal se entera de que el delito de enjuiciamiento penal se utiliza públicamente, puede determinar inmediatamente su identidad por el personal y los medios especializados necesarios cuando ocurre el incidente, y realizar inspecciones para averiguar la autenticidad del incidente y prevenir las consecuencias posteriores del delito Cambiar la escena del crimen (M. J y D.H, 2016, pág. 207)

Según Sánchez (2010, pág. 5), la finalidad que persigue son las siguientes: - Tomar medidas de emergencia para verificar si ha ocurrido un incidente condenable. - Asegurar la base de pruebas de la comisión. - Participación individualizada, culpables y agraviadas. - Realice la experiencia pertinente. - Intente evitar más consecuencias. - Si corresponde, asegúrese de que el encuestado esté presente. **Características generales de la investigación preliminar**
Cuando se encuentra a cargo del fiscal. Comenzó una investigación directa en su oficina. Proporcionar la implementación de los procedimientos que considere necesarios con el apoyo de la policía, si aplica (Sánchez, 2010, pp. 7-8). Algunas de estas diligencias son: - Recibiendo declaración - Solicitar informes a entidades públicas y privadas. - Proporcionar práctica de habilidades. - Lugar de práctica de reconocimiento. - Brindar garantías tales como pruebas. Al final de la investigación, decide continuar la investigación preparatoria.

Cuando se encuentra a cargo de la policía, bajo control fiscal. Según Sánchez (2010, pág. 9), algunas de las funciones son: - Recibir denuncias escritas y verbales. - Monitorear y monitorear la escena del crimen. - Realizar control de identidad. - Practicar personal registrado. - Brindar asistencia a las víctimas. - Recolecte y guarde artículos relacionados con el crimen. - Verificar las identidades reales de los autores y participantes. - Recibir testimonio de testigos. **Evaluación del cumplimiento de los plazos en la investigación preliminar.** Será llevada lo inferido del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (2018), mismo que indica que el tiempo máximo para efectuar esta investigación es de 20 días, por tal motivo, se analizará si se cumplió con analizar dentro fuera del plazo: - **Dentro del plazo:** si las diligencias fueron realizadas en un plazo no mayor a los 20 días estipulados. - **Fuera del plazo:** si las diligencias fueron realizadas en un plazo mayor a los 20 días estipulados, por medio de ampliaciones o sin ellas.

Formulación del problema. Problema general ¿Cuál es la relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi? **Problemas específicas** ¿Cuál es el grado de delitos de usurpación, en el Pongo del Cainarachi? ¿Cuál es el grado de cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi

Justificación. Conveniencia. Es conveniente porque la información se recolecta de la fuente principal, y porque el investigador tiene acceso a la institución donde se realizará la investigación, por lo que el delito de malversación se puede evaluar en la investigación preliminar y se respeta el plazo, en Pongo del Cainarachi. **Relevancia social** Los resultados que se pretenden obtener a partir de la presente investigación, es generar un beneficio exclusivo para el Pongo de Cainarachi, la misma que se vio reflejada en los juzgados penales por los delitos que se viene presentando dentro del Distrito. De igual manera, permitió a los estudiantes universitarios a tomarlo como referencias para futuras investigaciones que contribuirán a la mejora del problema que se está abordando. **Valor teórico.** La investigación se justificó teóricamente, ya que aportó componentes teóricos acerca de los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, Asimismo, el presente trabajo se sustentó a partir de teorías existentes, la misma que pretenderán dar solución a la problemática dispuesta que se viene presentando en el Pongo de Cainarachi. **Implicancia práctica.** El presente estudio buscó resolver el problema y abordar posibles soluciones en los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi. **Utilidad metodológica.** Dar respuesta a los problemas con los datos que se han elaborado instrumentos coherentes y razonables tanto como para la primera y segunda variable en estudio, los mismos que serán validados y confiables, de modo que la estructura servirá para futuros trabajos que cuenten con similar problemática.

Objetivos. Objetivo general. Determinar la relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi. **Objetivos específicos:** - Conocer el grado de delitos de usurpación, en el Pongo del Cainarachi; para lo cual, la obtención de los datos requeridos, serán recopilados a través del acervo documentario proporcionado, siendo este analizado basándose bajo una guía de análisis documental, cuya elaboración fue proporcionada por el propio investigador, especificado en el anexo N°02. - Conocer el grado de cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi; en donde, de igual manera que el anterior punto, la información será recopilada en base al acervo documentario que será proporcionado y posteriormente recopilado y analizada mediante la aplicación del instrumento de guía de análisis, cuya elaboración será proporcionada por el mismo investigador y cuyo formato está especificado en el anexo N°03.

Hipótesis. Hipótesis general. H_i: Existe asociación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, es positiva y significativa. **H_o:** No existe asociación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, no es positiva y significativa. **Hipótesis específicas. H1:** El grado del delito de usurpación en el Pongo de Cainarachi es medio en razón a los resultados obtenidos por la guía de análisis documental. **H2:** El plazo de cumplimiento para la investigación preliminar es alta a consecuencia que de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal ella debe darse de forma inmediata a la presentación de la denuncia.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

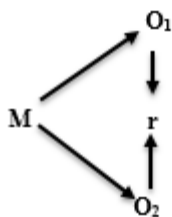
Tipo de investigación

Cuantitativo, descriptivo correlacional.

Diseño de estudio

No experimental y transversal, la cual se orienta principalmente al análisis del problema que se pretende abordar según su contexto natural. Asimismo, el nivel de investigación fue correlacional, la misma que tuvo como finalidad establecer y/o encontrar el grado en que se relacionan las presentes variables tales como; delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el pongo del Cainarachi.

Su esquema puede representarse de la siguiente manera: Diagrama simbólico del diseño.



En donde:

M = Pongo del Cainarachi

O₁ = Delitos de usurpación

O₂ = Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar

r = Relación

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable I: Delitos de usurpación

Variable II: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar

Operacionalización

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
-----------	-----------------------	------------------------	-------------	-------------	--------

Delitos de usurpación	De lo inferido del Artículo Ni 202 y 204 de la Ley Ni 30076, se establece que los delitos de usurpación, constituyen la apropiación de un bien ajeno por medio de mentiras, agresión o actos que involucren violencia o amenaza (Congreso de la República, 2013).	La evaluación se llevará a cabo mediante la identificación de las modalidades de usurpación.	Modalidades	Usurpación simple Usurpación agravada	Nominal
Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar	Esta es la primera etapa de preparación de la investigación, en la cual se realiza el análisis necesario para determinar si la investigación debe pasar a la etapa de preparación. Esto lo hace directamente el fiscal o bajo la intervención de la policía por un período de 20 días (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, 2018, p.1).	Se efectuará mediante la identificación de los plazos en los cuales se ha realizado la investigación preliminar.	Plazo establecido	Dentro del plazo (20 días) Fuera del plazo (por encima de los 20 días)	Nominal

Fuente: marco teórico variable

2.3. Población y muestra

Población

110 expedientes (Delitos de usurpación) presentados en el Pongo de Cainarachi.

Muestra

Todos los expedientes que se presentó en el Pongo de Cainarachi por casos de delitos de usurpación que condujeron al cumplimiento de plazos en la investigación preliminar.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

La recolección de datos para ambas variables que se realizó mediante la técnica de análisis documental, mismo que permitió recabar información sobre los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi”

Instrumentos

Fue la guía de análisis documental, para recolectar información sobre los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, la misma que permitió recabar información de las variables de estudio. Además, la presente estuvo dispuesto en guía de documentos (Expedientes), dentro del Distrito de Pongo de Cainarachi.

Validez

Se ejecutó a través de la evaluación realizada por 3 expertos (Magister) en la materia, Asimismo, la presente permitió la aplicación respectiva para el levantamiento de información y poder contrastar el problema planteado.

Confiabilidad

Debido al uso de pautas de análisis de la literatura, no se requieren pruebas de confiabilidad en este estudio.

2.5. Métodos de análisis de datos

Se recopiló se analizó a partir de medios estadísticos y descriptivo, la misma que se deberá principalmente al acceso de información. Asimismo, se tomará en cuenta al momento de procesar de tabulación, para que sea mucho más fácil la interpretación y observación de los resultados.

La prueba estadística utilizada para establecer la relación entre variables es la prueba de Pearson:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \sigma_Y} = \frac{E[(X - \mu_X)(Y - \mu_Y)]}{\sigma_X \sigma_Y}$$

Donde:

- σ_{XY} es la covarianza de (X, Y)

- σ_X es la desviación típica de (X)
- σ_Y es la desviación típica de la variable (Y)

2.6. Aspectos éticos

Se usó de forma adecuada la información que se obtuvo a través de las fuentes secundarias acerca de los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi”. Además, teniendo en cuenta que el alcance de la adquisición es responsabilidad exclusiva del autor, los datos se procesan de manera adecuada.

III. RESULTADOS

3.1. Conocer el grado de delitos de usurpación, en el Pongo del Cainarachi

Tabla 1.
Resultados de variable delitos de usurpación

	F	%
Usurpación Simple	43	39%
Usurpación Agravada	67	61%
Total	110	100%

Fuente: Acervo documentalio

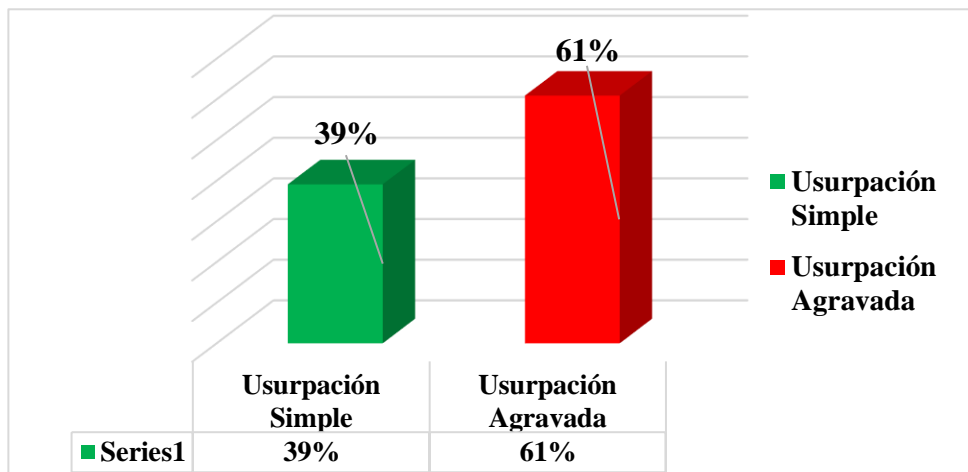


Figura 1. Resultados de la variable delitos de usurpación

Fuente: Tabla 1

Interpretación:

Se observa de forma clara el número y porcentaje de todos los expedientes que competen a los delitos de usurpación que vienen dándose en el Pongo del Cainarachi, donde el 61% de los casos que se presentaron fueron por delitos de usurpación agravada, es decir, por usar armas de fuego, y no solo eso, sino que afecte la libre circulación en vías de comunicación tal como lo especifica el código penal en su artículo 204, aludiendo que la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de 12 años y la inhabilitación según corresponda. Asimismo, serán sancionados de la misma forma quienes organicen, financien, incentiven, promuevan, orienten, instiguen o promuevan la malversación de

bienes públicos o privados. Por otro lado, el 39% de los casos se debe a simple malversación de fondos, es decir, violencia, amenazas, engaño o desconfianza, posesión de todo o parte de la propiedad o propiedad de la propiedad, o conducta de ejercicio de la propiedad. Según el artículo 202 de la Ley Penal, un derecho real está a punto de ser sancionado con más de dos años de prisión por más de cinco años.

3.2. Conocer el grado de cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi

Tabla 2.
Resultados de variable investigación preliminar

	F	%
Dentro del plazo	41	37%
Fuera del plazo	69	63%
Total	110	100%

Fuente: Acervo documental

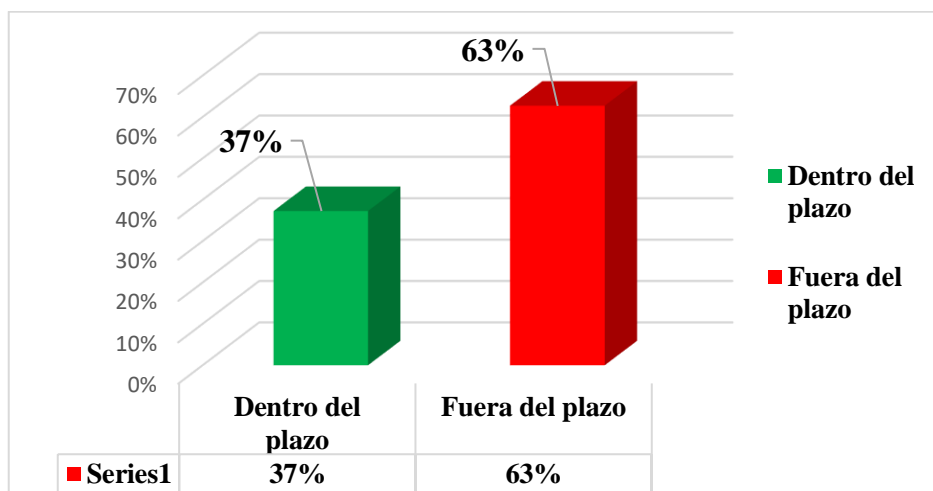


Figura 2. Resultados de la variable investigación preliminar

Fuente: Tabla 2

Interpretación:

En cuanto a la tabla y figura N° 02, se evidencia de forma clara el número y porcentaje de todos los expedientes que competen a la investigación preliminar en estudio, donde hoy por hoy vienen dándose en el Pongo del Cainarachi, de un 100% de casos, el 63% que ingresaron fueron expedientes que se resolvieron fuera del plazo determinado, es decir, por encima de los 20 días, ya sea por

medio de ampliaciones o sin ellas, esto indica, que no se cumplió con analizar dentro o fuera del plazo establecido y de otra parte se tiene que el 37% de los expedientes que ingresaron, fueron realizadas en un plazo no mayor a los 20 días estipulados. Es decir, se debe efectuar el análisis necesario para determinar si la investigación deberá continuar a la etapa preparatoria.

3.3. Determinar la relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi.

Tabla 3 de contingencia

Resultados de la tabla cruzada delitos de usurpación*Investigación preliminar

		Investigación preliminar			
		Dentro del plazo	Fuera del plazo	Total	
Delitos de usurpación	Usurpación Agravada	Recuento % dentro de Delitos de usurpación	0 0,0%	67 100,0%	67 100,0%
	Usurpación Simple	Recuento % dentro de Delitos de usurpación	41 95,3%	2 4,7%	43 100,0%
Total		Recuento % dentro de Delitos de usurpación	41 37,3%	69 62,7%	110 100,0%

Fuente: SPSS-24

Interpretación

Existe 67 casos fueron por delitos de usurpación, es decir, 67 expedientes fueron por delitos de usurpación agravada y sobre todo fuera de los tiempos y/o plazos establecidos. Asimismo, 43 expedientes fueron por delitos de usurpación simple, es decir, 41 fueron dentro de los plazos y 2 fuera de los plazos establecidos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi. 69 fueron fuera de plazos y la diferencia se resolvieron dentro de los plazos que se estableció por el código penal y de forma efectiva.

Tabla 4.
Pruebas estadísticas de Chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	101,844	1	,000		
Corrección de continuidad	97,806	1	,000		
Razón de verosimilitud	129,108	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
N de casos válidos	110				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 16,03.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación

Se rechaza la hipótesis de investigación (H0) y se acepta la hipótesis general (Hi), esto se debe a que el valor de significancia bilateral obtenido es 0.000; esto Se puede señalar el rango de error menor a 0,05 según el rango de error: “En la averiguación previa, existe una relación significativa entre el delito de usurpación y el cumplimiento del plazo, en el Pongo de Cainarachi, 2018.

De los resultados obtenidos en el valor Chi cuadrado Pearson, se obtiene 101, 844°, con una corrección de continuidad 97, 806 y la razón de verosimilitud es de 129, 108; así como os casos validos son de 10; donde se encuentra la contribución grande.

Tabla 5.
Resultado de las Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,693	,000
N de casos válidos		110	

Fuente: SPSS-24

Interpretación

Conforme a la presente tabla medidas simétricas el valor de Significancia fue de 0,000; como tal se demostró que las variables estudiadas delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en las investigaciones preliminares, muestra de forma

evidente una influencia significativa; pues esto se debió a que el valor estadístico generado fue menor a lo que el margen de error es de 0,05. Asimismo, esto dio a conocer de cierta manera que se acepta la hipótesis de investigación “Delitos de usurpación se relaciona de forma significativa en el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi, 2018”.

IV. DISCUSIÓN

Luego del análisis e interpretación realizado a los resultados y los hallazgos que se obtuvo consecuentemente concluye aceptando la (Hi) que determina “Los delitos de usurpación se relaciona significativamente en el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar en el Pongo del Cainarachi, 2018, pues esto se debió gracias a la estadística Chi – Cuadrado, rechazando de tal forma la hipótesis de estudio (H0) y aceptando la hipótesis general (Hi); pues esto se debió a que el valor Significancia bilateral que se obtuvo fue 0,000; siendo esto menor al margen de error 0,05, conforme a ello se puede afirmar que: “Se encontró una relación significativa entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, 2018. De igual manera estos resultados se corroboran con lo estudiado por Castillo, M. y Loja, M. (2014). En su trabajo de investigación denominado "La violencia contra la propiedad, como medio del delito de malversación en forma de privación, viola el principio de proporcionalidad última en el derecho penal". (Selección de tesis de grado de abogado) concluyó que los bienes jurídicos protegidos en el delito de malversación son Los preceptos contenidos en el artículo 202 del Código Penal, que se otorgan mediante el uso y goce pacífico de la propiedad, están representados por el ejercicio de la posesión, posesión o bienes inmuebles. Por tanto, esto equivale a determinar quién es dueño de ellos no estará protegido, es decir, quién es dueño de la propiedad, posesión o puede ejercer los derechos de los derechos de propiedad previamente constituidos, pero quién efectivamente ejerce las siguientes facultades: destacarse de ellos, y luego leguis La forma en que las letras proporcionan está privada de ellas.

A partir de los resultados obtenidos, conocer el grado de los delitos de usurpación, donde se evidencia que el 61% de los casos que se presentaron fueron por delitos de usurpación agravada, es decir, por usar armas de fuego, sobre bienes del Estado o de comunidades campesinas o nativas, y no solo eso , sino que afecte la libre circulación en vías de comunicación tal como lo especifica el código penal en su artículo 204, aludiendo que la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de doce años e inhabilitación según corresponda y el 39% de los casos fueron precisamente por usurpación simple, es decir, por violencia , tal como lo señala el artículo 202 del código penal. Esto se relaciona con lo estudiado por Espinoza, J. (2014). En su trabajo de investigación titulada “El delito de Usurpación clandestina de inmuebles en el Perú”.

(Tesis para optar por el título de abogado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú, concluye que: Previo a la promulgación de la Ley N ° 30076 de reforma de la Ley Penal, la protección penal de los bienes inmuebles mediante el delito de malversación (artículo 202) tenía dos fallas (la impresión de derechos legales, la falta de legislación en materia de ocupación) y la falta de propiedad. Amplia interpretación de los actos de privación contra la violencia y descripciones típicas de la privación basadas en elementos normativos complejos del orden civil), que requiere una nueva fórmula típica para superar los defectos (usurpación clandestina).

En cuanto al análisis realizado al cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi, se evidencia de forma clara el número y porcentaje de todos los expedientes que competen a la investigación preliminar en estudio, donde hoy por hoy vienen dándose en el Pongo del Cainarachi, de un 100% de casos, el 63% que ingresaron fueron expedientes que se resolvieron fuera del plazo determinado, es decir, por encima de los 20 días, ya sea por medio de ampliaciones o sin ellas, esto indica, que no se cumplió con analizar dentro o fuera del plazo establecido y de otra parte se tiene que el 37% de los expedientes que ingresaron, fueron realizadas en un plazo no mayor a los 20 días estipulados. Es decir, se debe efectuar el análisis necesario para determinar si la investigación deberá continuar a la etapa preparatoria. Esto se relaciona con lo estudiado por Pérez, N. (2016). En su tesis llamada “Los plazos en la Investigación preliminar en los delitos de robo en la primera fiscalía penal corporativa de huanuco-2015”. (Tesis de pregrado para obtener el título de abogado). Universidad de Huánuco, Perú. Se deriva de la tabla estadística proporcionada. De hecho, es necesario estipular el plazo para la investigación. Un delito común llega a los 300 días estipulados por la norma. Pensamos que esto es demasiado, porque en realidad, el fin del delito Puede ser inferior a 300 días, como delitos forzados, robos, destrucción, usurpación, etc. El tiempo de investigación excesivo más el tiempo para la etapa intermedia y el juicio será un tiempo extremadamente excesivo. Lo que efectivamente distorsionará la justicia oportuna que la gente espera. La Ley de Enjuiciamiento Criminal y la jurisprudencia permiten al investigador (fiscal) investigar delitos comunes en un plazo de 300 días, lo cual es redundante para nosotros, porque es la primera vez que ciertos delitos se pretenden llevar a cabo en tan solo 90 días. Investigación (nos referimos al procedimiento

simplificado que ha sido abolido), Por lo tanto, considerando que la "Nueva Ley Procesal Penal" estipula en principio que la averiguación previa se llevará a cabo dentro de los 20 días y solo en el 2008, por lo tanto, la investigación podrá desarrollarse dentro del plazo mencionado. Extiende a 120 días. Por lo tanto, creemos que la investigación se puede realizar en un tiempo menor que el que establece nuestra normativa.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Que por medio de la prueba estadística Chi – Cuadrado, rechazando la hipótesis (H₀) de tal forma y aceptando la hipótesis general (H_i); “Existe una relación significativa entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, 2018.
- 5.2.** La conclusión es que el 61% de los casos presentados son por el delito de malversación grave, es decir, el uso de armas de fuego para atentar contra la propiedad del país o campesinos o comunidades indígenas, no solo eso, sino que también afecta la libre circulación del país. Los canales de comunicación especificados en el artículo 204 del Código Penal, las denuncias de reclusión no menor de cinco años o no mayor de doce, e inhabilitación según corresponda; en cambio, el 39% de los casos resultan ser por simple usurpación, Según el artículo 202 de la Ley Penal, la privación de todo o parte de la propiedad o de otra parte o de todos los derechos en especie causada por violencia, amenazas, engaño o desconfianza significa que la privación de libertad no será menor a dos. Sanciones de cinco años o más.
- 5.3.** Concluye que de un 100% de casos, el 63% que ingresaron fueron expedientes que se resolvieron fuera del plazo determinado, es decir, por encima de los 20 días, ya sea por medio de ampliaciones o sin ellas, esto indica, que no se cumplió con analizar dentro o fuera del plazo establecido y de otra parte se tiene que el 37% de los expedientes que ingresaron, fueron resueltos en un plazo no mayor a los 20 días estipulados. Es decir, se debe efectuar el análisis necesario para determinar si la investigación deberá continuar a la etapa preparatoria.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** A todos los fiscales, abogados y jueces, tomar las medidas y precauciones necesarias, para aplicar las medidas y sanciones requeridas en relación a las faltas cometidas por los individuos que osen en alterar el orden público; y que, además, pueden representar un peligro potencial para la sociedad en general.

- 6.2.** A todos los fiscales, abogados y jueces, hacer que los procesos por delitos de usurpación agravada y simple no hagan caso omiso a lo que especifica la ley. Es decir, que los procesos no se vuelvan engorrosos; es decir, que no resulten en procesos aplazados y que presentes trabas judiciales que no tengan mucho que ver en el proceso a seguir, puesto que, esto permitiría que la sociedad reincida en generar confianza hacia las autoridades, las cuales fueron elegidas en su debido momento, con el propósito de regular y mantener el orden público.

- 6.3.** A todos los fiscales, abogados y jueces, a realizar sus labores en coordinación con los centros policiales. Actuar con transparencia en relación a los procesos para de corrupción, evitando por supuesto, el incidir en esta; es decir, lograr que los procesos se cumplan respetando las leyes y normas; pero, adicionalmente, es de carácter fundamental que se ejecuten los respectivos análisis con el objetivo de determinar si ciertas investigaciones deberán ser continuadas en la etapa preparatoria y no solo se queden en la etapa preliminar.

REFERENCIAS

- América Noticias. (3 de Mayo de 2017). *Absuelven a Máxima Acuña del delito de usurpación de terrenos*. Obtenido de América Televisión: <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/maxima-acuna-fue-absuelta-delito-usurpacion-terrenos-n275001>
- Andina. (4 de Octubre de 2018). *Autoridades desarticulan la organización criminal “Los ilegales de Amazonas”*. Obtenido de Agencia Peruana de Noticias: <https://andina.pe/agencia/noticia-autoridades-desarticulan-organización-criminal-los-ilegales-amazonas-727411.aspx>
- Chimbote, U. C. (20 de Marzo de 2010). *Delitos contra el patrimonio*. Obtenido de ULADECH: http://files.uladech.edu.pe/docente/32853380/DERECHO_PENAL_ESPECIAL_I/Sesion_14/Contenido%2014.pdf
- Congreso de la República. (19 de Agosto de 2013). *Ley N° 30076: Lwy que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de ejecución Penal y el Código de los niños y adolescentes y crea Registros y Protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana*. Obtenido de www.mef.gob.pe: https://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef/pdf/normas_legales_2012/NL20130819.pdf
- El Peruano. (6 de Mayo de 2017). *Delimitan normativa para resolver casos de usurpación*. Obtenido de Diario El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia-delimitan-normativa-para-resolver-casos-usurpacion-54588.aspx>
- Jinesta, E. (22 de Octubre de 2009). *La investigación preliminar en el procedimiento administrativo*. Obtenido de www.ernestojinesta.com: http://www.ernestojinesta.com/_REVISTAS/INVESTIGACION%20PRELIMINAR%20EN%20EL%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO.PDF
- La Ley. (05 de Junio de 2015). *Cómputo del plazo razonable del proceso penal se inicia con las primeras indagaciones policiales*. Obtenido de Diario La Ley: <https://laley.pe/art/2524/computo-del-plazo-razonable-del-proceso-penal-se-inicia-con-las-primeras-indagaciones-policiales>

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 957: Código Procesal Penal*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (10 de Octubre de 2018). *Etapas del proceso: Investigación Preparatoria*. Obtenido de Ministerio Público - Fiscalía de la Nación: https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/
- Sánchez, P. (2010). *La investigación preliminar en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Ministerio Público. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/515_la_investigacion_preliminar_-_ncpp_-_2009.pdf

Trabajos previos

- Castillo, M. y Loja, M. (2014). “La violencia ejercida contra el bien como medio comisivo para la configuración del delito de usurpación en la modalidad de despojo, vulnera el principio de ultima ratio del derecho penal”. (Tesis para optar por el grado académico de Abogado). Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Iquitos. Recuperado de: http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4359/Maria_Tesis_Titulo_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espín, S. (2014) “Efectos del incumplimiento de los términos y plazos en los procesos civiles por parte de los funcionarios judiciales en la legislación ecuatoriana”. (Tesis de pregrado para obtener el título de abogada). Universidad Central del Ecuador, Quito. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Santos-Freddy.pdf>
- Espinoza, J. (2014). “El delito de Usurpación clandestina de inmuebles en el Perú”. (Tesis para optar por el título de abogado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8230/EspinozaLinare_s_J.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, M. (2014). "Derecho sobre tierras y recursos naturales y al desarrollo". (Tesis de grado para la obtención del título de licenciada en ciencias jurídicas)

- y sociales). Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Recuperado de:
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/01/01/Hernandez-Melanie.pdf>
- Paiz, L. (2017). "Garantías para la adquisición de bienes inmuebles". (Tesis de pregrado para el título de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Recuperado de:
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2017/07/01/Paiz-Alejandro.pdf>
- Pérez, N. (2016). "Los plazos en la Investigación preliminar en los delitos de robo en la primera fiscalía penal corporativa de huanuco-2015". (Tesis de pregrado para obtener el título de abogado). Universidad de Huánuco, Perú. Recuperado de:
http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/351/T_047_%2044827658_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodas, Y. (2015). "El derecho de propiedad como bien jurídico protegido en el delito de usurpación clandestina". (Tesis de pregrado para optar por el título de abogado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1833/1/RE_DERECHO_PROPIEDAD.COMO.BIEN.JUR%c3%8dDICO.PROTEGIDO.DELITO.USURPACI%c3%93N.CLANDESTINA_DATOS.pdf
- Santos, F. (2014) "Análisis jurídico-comparativo de la posibilidad de prórroga del plazo de investigación en el proceso penal." (Tesis de grado para el título de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Recuperado de:
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Santos-Freddy.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Título: Los delitos de usurpación y cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e instrumentos										
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuál es el grado de delitos de usurpación, en el Pongo del Cainarachi?</p> <p>¿Cuál es el grado de cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer el grado de delitos de usurpación, en el Pongo del Cainarachi</p> <p>Conocer el grado de cumplimiento de plazo en la investigación preliminar, en el Pongo del Cainarachi</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>H_i: La relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, es positiva y significativa.</p> <p>H_o: La relación entre los delitos de usurpación y el cumplimiento de plazos en la investigación preliminar, en el Pongo de Cainarachi, no es positiva y significativa.</p>	<p>Técnica</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de análisis documental</p>										
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones											
<p>No experimental</p>	<p>Población La población estará conformada por los expedientes (Delitos de usurpación) presentados en el Pongo de Cainarachi.</p> <p>Muestra Todos los expedientes que se presentaron en el Pongo de Cainarachi por casos de delitos de usurpación que condujeron al cumplimiento de plazos en la investigación preliminar.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1344 976 1590 1098">Variables</th> <th data-bbox="1599 976 1688 1098">Dimensiones</th> <th data-bbox="1688 976 1890 1098">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1344 1098 1599 1267" rowspan="2">Delitos de usurpación</td> <td data-bbox="1599 1098 1688 1267" rowspan="2">Modalidades</td> <td data-bbox="1688 1098 1890 1182">Usurpación simple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1688 1182 1890 1267">Usurpación agravada</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1344 1267 1599 1350">Cumplimientos de plazos en</td> <td data-bbox="1599 1267 1688 1350"></td> <td data-bbox="1688 1267 1890 1350">Dentro del plazo (20 días)</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Indicadores	Delitos de usurpación	Modalidades	Usurpación simple	Usurpación agravada	Cumplimientos de plazos en		Dentro del plazo (20 días)
Variables	Dimensiones	Indicadores											
Delitos de usurpación	Modalidades	Usurpación simple											
		Usurpación agravada											
Cumplimientos de plazos en		Dentro del plazo (20 días)											

			Plazo establ ecido	Fuera del plazo (por encima de los 20 días)	

Anexo N° 02: Guía de análisis documental sobre delitos de usurpación

N° caso	Caso	Modalidades	
		Usurpación simple	Usurpación agravada
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

Anexo N° 03: Guía de análisis documental sobre cumplimiento de plazos de investigación preliminar

N° caso	Caso	Plazos de investigación preliminar	
		Dentro del plazo (20 días)	Fuera del plazo (por encima de los 20 días)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						8/40

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarpoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48


 Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
 DOCENTE INVESTIGADOR

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Terrones Borrego Antonio Zalatiel
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delitos de usurpación en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delitos de usurpación				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Delitos de usurpación de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delitos de usurpación				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		16/30				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46



Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Lopez Davila Juana Gisela
 Institución donde labora : Juzgado de investigación Preparatoria Juanjui
 Especialidad : Maestría en Gestión Publica
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						8/40

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48


 Juan Luis Lopez Davila
 Mg. Especialista en Ciencias
 Juzgado de Investigación

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Lopez Davila Juana Gisela
 Institución donde labora : Juzgado de investigación Preparatoria Juanjui
 Especialidad : Maestría en Gestión Publica
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delitos de usurpación en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delitos de usurpación				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Delitos de usurpación de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delitos de usurpación				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		16/30				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46


 Juan Davila
 Mg. Especialista en Ciencias
 Juzgado de Investigación Preparatoria Juanjui

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mego Oros Jose
 Institución donde labora : Abogado Independiente
 Especialidad : Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cumplimiento de plazos en la investigación preliminar					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		20/25				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45



 Firma
JOSÉ S. MEGO OROS
 ABOGADO
 CASM N° 457

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mego Oros Jose
Institución donde labora : Abogado Independiente
Especialidad : Derecho Penal
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
Autor (s) del instrumento (s) : Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delitos de usurpación en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delitos de usurpación					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Delitos de usurpación de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delitos de usurpación					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		20/25				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Tarapoto, 15 de diciembre de 2018

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45


Firma
JOSÉ S. MEGO OROS
ABOGADO
CASM N° 457



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE SAN MARTÍN
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE CAYNARACHI

CONSTANCIA

Por intermedio de la presente hago constar que al Br. Angel Epifanio Ruiz Ruiz se le brindo las facilidades para que realice una investigación sobre los expedientes en este despacho en el delito de usurpación simple y agravada en el año 2018.

Esto a solicitud expresa del interesado para los fines que estime conveniente.

Cainarachi, 20 de enero del 2020.

Atentamente.-



Pablo José Barreto Caño
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscalía Provincial Mixta
CAYNARACHI

TELEF. 042-30908 - Cel. 942-072243

KM. 55 Carretera N5B. Tramo Pongo de Caynarachi - Yunimaguas
Campamento Regional Pongo de Caynarachi - Provincia de Lamas